Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2022 19:04:58 -05:00

San Isidro, 07 de Abril del 2022

# RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° D000048-2022-INDECI-SEC

**VISTOS:** El Memorándum N° D000129-2022-INDECI-SEC GRAL, de fecha 07 de abril de 2022, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, el INDECI, es un Organismo Público Ejecutor, componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, con el objeto de establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de la Integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PC/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", mediante el cual se establecen los lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 6.1.3 de la referida Directiva, señala que: "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funciones o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o, b) La Oficina de Recursos Humanos";

Que, en dicho contexto normativo se expidió la Resolución de Secretaria General N° D000026-2022-INDECI de fecha 18 de febrero del 2022, mediante la cual se delegó a la señora abogada Judith Esther Corbera La Torre las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2022 18:50:19 -05:00

Que, mediante la Resolución Jefatural Nro. D0000043-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 31 de marzo de 2022 se dio por aceptada la renuncia formulada por la señora Judith Esther Corbera La Torre en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente el delegar las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por Decreto Supremo N° 002-202-JUS, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, así como las señaladas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señor Wilmer Miguel Huangal Espinal;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° D000026-2022-INDECI de fecha 18 de febrero del 2022.

**Artículo 2.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señor Wilmer Miguel Huangal Espinal, las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por Decreto Supremo N° 002-202-JUS, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, así como las señaladas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".

**Artículo 3.-** La delegación de funciones, debe ejercerse bajo estricto cumplimiento de las normas de procedimiento establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, debiendo informarse dentro de los cinco primeros días hábiles de cada trimestre, bajo responsabilidad, a la Secretaría General, respecto a las acciones adoptadas en mérito a la presente delegación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web www.gob.pe/indeci.

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS**
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil